



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDRT - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE ACEITES Y FILTROS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO DEL DISTRTO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”.



En el ambiente de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, ubicado en Pza. Plaza Principal Nro. S/N Puerto Prado, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo y Región de Junin; siendo las 9:00 horas del día 05 de julio del 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCION N° 163-2023-GM/MDRT**, de fecha 08 de junio del 2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización hasta la culminación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDRT - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE ACEITES Y FILTROS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO DEL DISTRTO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- | | | | |
|---|--|--------------------|----------------|
| ➤ | ING. JOSE LUIS ROMAN MUÑOZ | presidente | Titular |
| ➤ | LIC.ADM. MARIBEL YELINA HUAMAN ACLARI | 1er Miembro | Titular |
| ➤ | ARQ. CESAR ASTO MUÑOZ | 2do Miembro | Titular |

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE los siguientes participantes:

Sno.	Tipo proveedor	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10199235732	ALIAGA VDA DE QUISPELAYA FELICITA	18/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20349497191	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	22/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20485993895	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS B & G E.I.R.L.	20/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20545596823	IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO S.A.C.	19/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20600468619	JOAKKO MANAGER E.I.R.L.	19/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20601837928	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C.	23/06/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20609784722	EMPRESA DE SERVICIOS Y VENTAS GENERALES ZAFIRO MOTOR'S S.A.C.	19/06/2023	Válido

7 registros encontrados mostrando 7 registros de 1 a 7 Página 1 / 1

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-CS/MOBT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FILTROS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.			
20349497191	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA	27/06/2023	17:12:58	Electronico
20485993895	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS B & G E.I.R.L. con RUC N° 20601837928	27/06/2023	18:01:49	Electronico
20601837928	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C.	27/06/2023	20:33:20	Electronico

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N° 20349497191	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS B & G E.I.R.L. CON RUC N° 20485993895
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal (...). En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo (...).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Descripción detallada de la totalidad de los filtros ofertados indicando marca, código de producto y procedencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL¹

f) Descripción detallada de la totalidad de los lubricantes ofertados indicando marca, características técnicas y procedencia.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE		
RESULTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

Se concluye que el postor **EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C.**, identificado con **RUC N° 20601837928 CUMPLE** con los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, es **ADMITIDO**.

IV. EVALUACION DE OFERTAS

Acto seguido, el comité procedió a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las mismas, obteniendo el siguiente detalle:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928
A. PRECIO	50
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹	10
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	20
D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	10
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10
PUNTAJE	100
SOLICITA BONIFICACIÓN MYPE 5%	5
PUNTAJE TOTAL	105

POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C.	Primero

¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede con la etapa de calificación de ofertas.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928
 	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes ventas de filtros y aceites en general para maquinaria pesada (...).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	CUMPLE
RESULTADO		CALIFICADA

Conforme lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que el postor **EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C., identificado con RUC N° 20601837928, ACREDITA CORRECTAMENTE**, por lo tanto, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

Siendo las 9:00 horas del día 12 de julio del 2023, reunidos en la sub gerencia de logística, los miembros del comité continúan con el acta de otorgamiento de la buena pro, siendo de la siguiente manera.

Con fecha 09 de julio del 2023, el comité de selección notifica al postor **EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C. con RUC N° 20601837928** invitándole a reducir su oferta en estricto cumplimiento al art. 68, literal 68.3. del reglamento de la ley de contrataciones establece, **que en el "supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

Mediante carta s/n de fecha 07 de julio el postor reduce su oferta económica y presenta el anexo n - 6 - oferta económica, por el monto de **S/ 308,003.00 (Trescientos Ocho Mil Tres con 00/100 soles).**

Luego de la intervención de todos los miembros del comité de selección, quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por decisión unánime, se tomó el siguiente acuerdo:

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO al postor EJECUTA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES S.A.C., identificado con RUC N° 20601837928, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-CS/MDRT - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE ACEITES Y FILTROS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO DEL DISTRTO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, por un monto ofertado que asciende al importe total de **S/ 308,003.00 (Trescientos Ocho Mil Tres con 00/100 soles). NO incluye IGV.**

SEGUNDO: Encargar a la sub gerencia de logística para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 16:15 horas del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección en señal de conformidad.


.....
ING. JOSE LUIS ROMAN MUÑOZ
Presidente Titular
Comité de Selección


.....
MARIBEL YELINA HUAMAN ACLARI
1er miembro Titular
Comité de Selección


.....
ARQ. CÉSAR ASTO MUÑOZ
2do Miembro Titular
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO N° 01
DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC N°20349497191
NO ADMITIDA	
<p>El Comité de Selección NO ADMITE la OFERTA del Postor, bajo los siguientes argumentos:</p> <p>De la revisión íntegra realizada a la oferta del postor, respecto a los documentos de presentación obligatoria, el postor no acredita correctamente la totalidad de los lubricantes solicitados en los términos de referencia de las bases administrativas integradas, documentos de presentación obligatoria literal f) Descripción detallada de la totalidad de los lubricantes ofertados indicando marca, características técnicas y procedencia., al respecto cabe mencionar que el postor omitió en su oferta técnica el siguiente lubricante:</p> <p>➤ ACEITES PARA SISTEMA HIDRAULICO SAE 10W X 5 GALONES, CANTIDAD 26 BALDES,</p> <p>El detalle de los lubricantes ofertados estaría incompleto, según lo solicitado en el literal f) del numeral 2.2.1. documentos de presentación obligatoria, en ese sentido al no acreditar correctamente los documentos solicitados en las bases administrativas integradas es que este comité decide por unanimidad NO ADMITIR LA OFERTA PRESENTADA por el postor.</p> <p>ASIMISMO, CONFORME AL LITERAL 59.1 DEL ARTICULO 59 DEL RLC, INDICA QUE EL "postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: <u>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas</u>, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, <u>considerando que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas</u>, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). En tal sentido, éste Órgano desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, <u>en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.</u></p> <p>Es así que, este órgano encargado de las contrataciones considera NO ADMITIDA la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba.</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS B & G E.I.R.L. CON RUC N° 20485993895
----------------------------------	--

NO ADMITIDA

El Comité de Selección **NO ADMITE** la OFERTA del Postor, bajo los siguientes argumentos:

De la revisión íntegra realizada a la oferta del postor, respecto a los documentos de presentación obligatoria, el postor no acredita correctamente la totalidad de los lubricantes solicitados en los términos de referencia de las bases administrativas integradas, documentos de presentación obligatoria literal f) Descripción detallada de la totalidad de los lubricantes ofertados indicando marca, características técnicas y procedencia., al respecto cabe mencionar que el postor omitió en su oferta técnica el siguiente lubricante:

- ACEITES PARA SISTEMA HIDRAULICO SAE 10W X 5 GALONES, CANTIDAD 26 BALDES,

El detalle de los lubricantes ofertados estaría incompleto, según lo solicitado en el literal f) del numeral 2.2.1. documentos de presentación obligatoria, en ese sentido al no acreditar correctamente los documentos solicitados en las bases administrativas integradas es que este comité decide por unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA PRESENTADA** por el postor.

ASIMISMO, CONFORME AL LITERAL 59.1 DEL ARTICULO 59 DEL RLC, INDICA QUE EL "postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). En tal sentido, éste Órgano desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, **en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.**

Es así que, este órgano encargado de las contrataciones considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba.

